

Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado "No proliferación", el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 9 de abril de 2021 (véase el anexo).

21-07714 (S) 140621 150621



Anexo

Carta de fecha 9 de abril de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto al combustible de uranio para el reactor de investigación de Teherán (TRR). En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

Actividades relacionadas con el combustible de uranio

2. El 7 de abril de 2021, el Organismo verificó en la planta de fabricación de placas de combustible de Isfahán que el Irán había disuelto seis placas combustibles residuales no irradiadas para el TRR que contenían 0,43 kg de uranio enriquecido hasta el 20 % en U 235, de las que se extrajo una solución de nitrato de uranilo que se convirtió en carbonato de uranilo y de amonio (AUC)[2].

3. El Irán informó al Organismo de que posteriormente se convertiría el UAC en polvo de U_3O_8, que se utilizará para producir blancos de uranio enriquecido para su irradiación en el TRR a los fines de producir molibdeno en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón.

---

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/21.

[1] GOV/2021/10, GOV/INF/2021/17, GOV/INF/2021/19 y GOV/INF/2021/20.

[2] PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, párrs. 58 y 60, y la decisión de la Comisión Conjunta de 6 de enero de 2016 (INFCIRC/907).